

**Consejo Superior**  
Azcuénaga 1129. C1115AAG  
Buenos Aires, Argentina  
(54.11) 5777.1300  
www.iuna.edu.ar

**BUENOS AIRES, 19 NOVIEMBRE 2015**

**VISTO** la Ley N° 24.521 y la N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Reglamento de Posgrado (Ordenanza IUNA N° 0009/08), la Resolución CS N° 0047/12 y el Dictamen de la CONEAU del día 25 de agosto de 2014 durante su Sesión N° 405; y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución CS N° 0047/12 se creó el Doctorado en Artes de esta Universidad.

Que la CONEAU recomendó que se otorgue el reconocimiento Oficial Provisorio de Título a la Carrera Nueva de Doctorado en Artes de esta Universidad.

Que las funciones de la Comisión de Doctorado están establecidas en los artículos N° 7 y N° 8 del Reglamento de Doctorado en Artes.

Que es necesario garantizar un espacio de perfeccionamiento para graduados de la Universidad Nacional de las Artes y para su planta docente.

Que el Doctorado en Artes cuenta con una estructura curricular que permite la realización de recorridos personalizados, según surge de la Resolución CS N° 0047/12 en sus artículos N° 13 y N° 14.

Que la Mgtr. Carina PERTICONE, titular del DNI N° 22.723.380, presentó en tiempo y forma su inscripción al Doctorado en Artes.

Que la Comisión evaluó los antecedentes curriculares y el proyecto de tesis presentado por la Mgtr. Carina PERTICONE y entrevistó a la aspirante.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

**Por ello**, y en virtud de lo normado en los artículos 29, inciso j), 39 y 40 de la Ley 24.521; y el Estatuto del IUNA, y el artículo 25, incisos e), g) y n).

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Admitir a la Mgtr. Carina PERTICONE, titular del DNI N° 22.723.380, al Doctorado en Artes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que la Mgtr. Carina PERTICONE, deberá cumplimentar la cantidad de CUATRO (4) créditos, de acuerdo con el detalle que se incluye en el Anexo I de la presente Resolución, como requisito para la presentación de la Tesis Doctoral para su defensa.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Comuníquese al interesado/a, a todas las Unidades Académicas, a la Secretaría de Investigación y Posgrado, y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCIÓN DEL  
CONSEJO SUPERIOR N° 0134**

**RES. CS N° 0134**

**ANEXO I**

| <b>Asignatura</b>  | <b>Créditos -<br/>Carga<br/>Horaria</b> | <b>Tramo</b> |
|--|---|--------------|
| Taller de Tesis I (que tiene por objeto avanzar en la circunscripción del tema y objeto o problema a abordar en el desarrollo de la tesis) | 2 créditos -<br>32 hs.                  | Estructurado |
| Taller de Tesis II (desarrollo del plan de tesis)  | 2 créditos -<br>32 hs.                  | Estructurado |